



RES. EXENTA N° 1167
SAN ANTONIO, 08/08/2014

VISTOS:

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.

5°. Lo dispuesto en D.S. 704 de 11 de Marzo 2014, del Ministerio del Interior.

6°. La verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por parte del Seremi de Salud.

CONSIDERANDO

1°. La solicitud de fecha 06.08.2014 presentada por el Sr. Luis Rodrigo García Tapia, Alcalde I. Municipalidad de Cartagena, para realizar un acto masivo, denominado "**CONCIERTO GRUPO MUSICAL BANDA EN FLOR Y LOS VASQUEZ**" a llevarse a efecto el día Sábado 9 de Agosto 2014.

2°. Los documentos presentados por los interesados, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de 1000 a 3000 personas.**

RESUELVO:

1°. **AUTORIZASE**, al Sr. Luis Rodrigo García Tapia, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "**CONCIERTO GRUPO MUSICAL BANDA EN FLOR Y LOS VASQUEZ**"
FECHA : **09 de Agosto 2014**
HORA : **16:00 a 18:30 hrs.**
LUGAR : **Avenida Costanera del Mar con 1 norte, Costa Azul, San Sebastián**

2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de Cartagena
 2. Carabineros Seremi Salud, Of. San Antonio
 3. Gobernación Marítima San Antonio
 4. Interesados
 5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 6. Of. Partes Gob. Prov.
- GSE/NVCH/vvm.-**